

Procedimiento de Prevención de Delitos

Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	4
	a. Diagrama del Modelo de Prevención de Delitos	5
	b. Estructura Organizacional del Modelo de Prevención de Delitos	6
4.	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	6
	4.1 . Actividades de prevención	8
	a) Difusión y entrenamiento	8
	b) Identificación y análisis de riesgos de delitos y sus actividades de control	9
	c) Ejecución de las actividades de control de prevención de delitos	13
	4.2 . Actividades de detección	13
	a) Auditorías de cumplimiento de las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos	13
	b) Revisión de litigios	14
	c) Revisión de denuncias	14
	d) Coordinar investigaciones	14
	4.3 . Actividades de Respuesta	14
	a) Sanciones disciplinarias	15
	b) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones	15
	c) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades	16
	d) Denuncias a la justicia	16
5.	SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	17
	a) Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos	17
	b) Actualización del Modelo de Prevención de Delitos	17
6.	PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	18
7.	ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	18
	7.1. Gerencia de Administración y Finanzas y Contraloría	19
	7.2. Asesores Legales Externos	19
	7.3. Gerencia de Recursos Humanos	20
	7.4. Dirección de Negocios y Desarrollo	21
	7.5. Otras Gerencias y/o Direcciones	21

8.	AMBIENTE DE CONTROL.....	21
9.	CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	21
10.	REPORTES Y DENUNCIAS	22
11.	ACTUALIZACIÓN.....	22
12.	CARTA DE COMPROMISO DEL PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	23

1. OBJETIVO

Establecer los procesos respecto de la implementación y operación del Modelo de Prevención de Delitos, definido por Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, el cual incluye una descripción de las actividades que intervienen en el funcionamiento del Modelo de Prevención de Delitos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

2. ALCANCE

Este procedimiento es aplicable a Directores, Gerentes, Jefes y en general a los trabajadores de Importadora y Distribuidora Arquimed Limitada, en adelante indistintamente “Arquimed” o “la Compañía”.

3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos de Arquimed consiste en un proceso de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

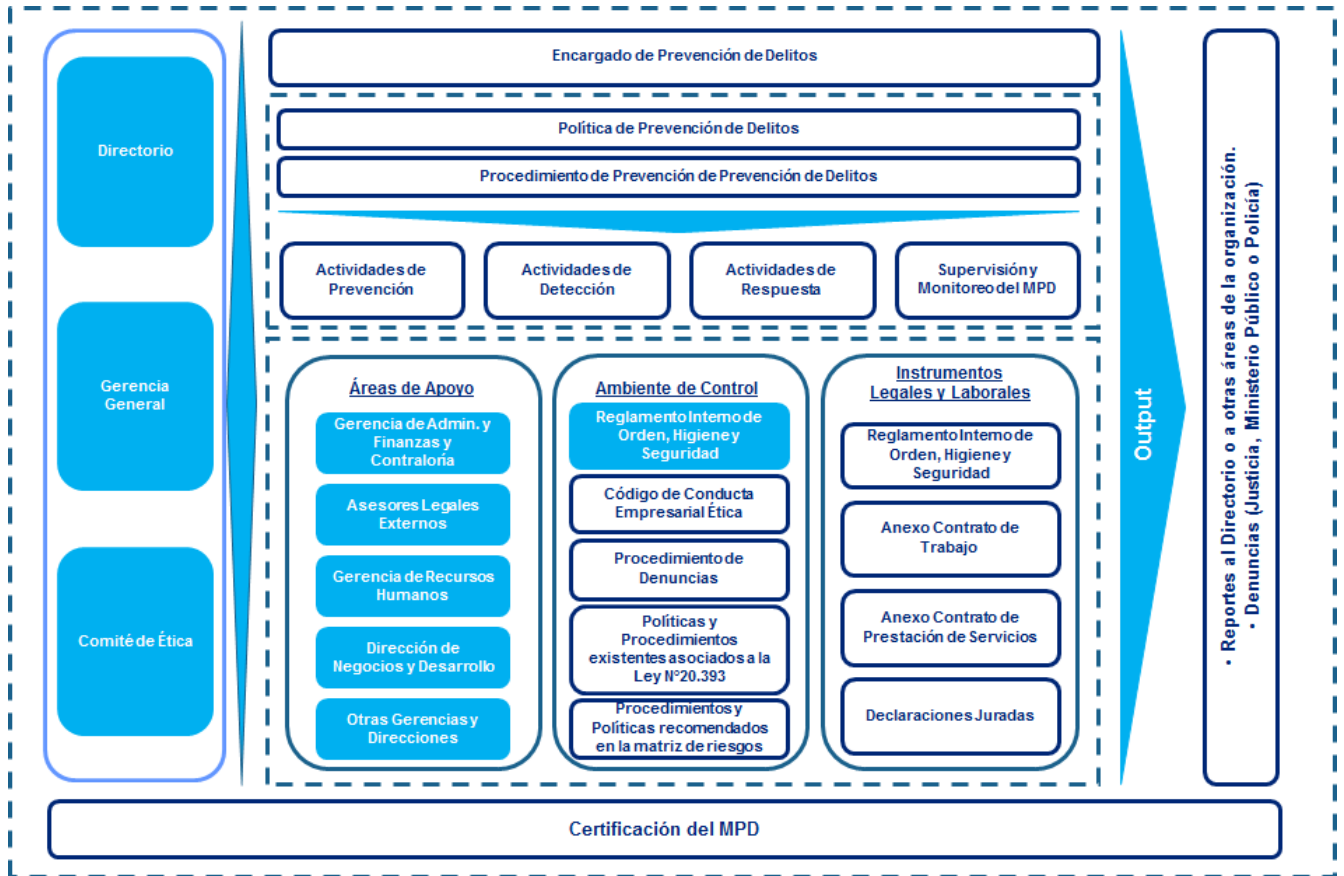
El Modelo de Prevención de Delitos, según lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°20.393, considera al menos los siguientes elementos:

1. Designación de un Encargado de Prevención de Delitos
2. Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos
3. Establecimiento de un sistema de prevención de delitos
4. Supervisión y certificación del Sistema de Prevención de Delitos.

El Modelo de Prevención de Delitos de Arquimed contiene los elementos que le permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de acuerdo a lo señalado en la Ley N°20.393.

a. Diagrama del Modelo de Prevención de Delitos

Representación gráfica de los componentes y áreas participantes del modelo.



b. Estructura Organizacional del Modelo de Prevención de Delitos

El Directorio, el Gerente General, el Comité de Ética y el Encargado de Prevención de Delitos, serán en conjunto responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos depende funcionalmente del Directorio de Arquimed, lo que implica que:

- Su designación y revocación será efectuada por el Directorio.
- Tendrá acceso directo al Directorio, para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión, al menos semestralmente.
- El Directorio proveerá o autorizará a que se provean los recursos suficientes para la operación del Modelo de Prevención de Delitos, considerando el tamaño y complejidad de Arquimed.
- Para asuntos administrativos, el Encargado de Prevención de Delitos depende del Gerente General.

4. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos de Arquimed se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- 4.1. Actividades de prevención.
- 4.2. Actividades de detección.
- 4.3. Actividades de respuesta.
- 4.4. Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del Modelo de Prevención de Delitos, siendo el Encargado de Prevención de Delitos responsable de la ejecución de dichas actividades.

A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos.



4.1 . Actividades de prevención

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al Modelo de Prevención de Delitos y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de prevención del Modelo de Prevención de Delitos de Arquimed son las siguientes:

- a) Difusión y entrenamiento
- b) Identificación y análisis de riesgos de delito
- c) Ejecución de las actividades de control de prevención de delitos.

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

a) Difusión y entrenamiento

Arquimed realizará capacitaciones respecto de su Modelo de Prevención de Delitos. El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con la Gerencia de Recursos Humanos velará por:

- Una comunicación efectiva de las políticas y procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos. La comunicación involucrará a todos las áreas de Arquimed, incluyendo el Directorio. Se mantendrá un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo éstas, parte de la información a ser reportada.
- La incorporación de materias del Modelo de Prevención de Delitos y los delitos asociados en los programas de inducción de Arquimed. La ejecución de capacitaciones periódicas, al menos anualmente, respecto de:
 - Código de Conducta Empresarial Ética
 - El Modelo de Prevención de Delitos y sus componentes
 - La Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

El programa de capacitación e inducción a desarrollar en cada área de Arquimed, debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo al nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N°20.393.

Difusión de información actualizada del Modelo de Prevención de Delitos por diversos canales:

- Correos masivos
- Reuniones informativas
- Entre otros.

b) Identificación y análisis de riesgos de delitos y sus actividades de control

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos para Arquimed y sus actividades de control.

Este proceso será realizado anualmente o cuando sucedan cambios relevantes en las condiciones de Arquimed.

Para desarrollar esta actividad se efectuarán las siguientes actividades:

- Identificación de riesgos
- Identificación de controles
- Evaluación de riesgos
- Evaluación de controles.

El proceso de identificación y análisis de riesgos será documentado en la matriz de riesgos de delitos de Arquimed.

- Identificación de riesgos

La identificación de riesgos de comisión de delitos se realiza por medio de entrevistas al personal clave de Arquimed, es decir, con la participación de las funciones y cargos de liderazgo. Ello propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la ley que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de Arquimed y que sean efectuados por los miembros de Directorio, Gerentes, Jefes o por las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados.

- Identificación de controles

Para los riesgos detectados se identificarán las actividades de control existentes en la organización para su mitigación.

La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas de Arquimed y con las políticas y procedimientos existentes, obteniendo como resultado la descripción de cada uno de las actividades de control.

En cada descripción de la actividad de control se identificará la frecuencia en que se desarrolla, el cómo se realiza la actividad y el o los responsables de las autorizaciones de la actividad de control.

- Evaluación de riesgos

Los riesgos identificados serán evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención de Delitos.

Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad (Ver Tabla N°1 y 2).

Se entiende por impacto, el efecto o el daño sobre Arquimed en caso de materializarse un riesgo y por probabilidad, el nivel de ocurrencia con que se puede materializar el riesgo. Ambos parámetros serán evaluados sin considerar las actividades de control actuales.

En la evaluación de los riesgos identificados participarán representantes de Arquimed, siendo personas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.

Tabla N°1 Escala de Impacto

Valor	Categoría	Descripción
5	Catastrófico	Riesgo cuya materialización influye gravemente en el desarrollo del proceso y en el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo finalmente que éste se desarrolle.
4	Mayor	Riesgo cuya materialización dañaría significativamente el desarrollo del proceso y el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma normal.
3	Moderado	Riesgo cuya materialización causaría un deterioro en el desarrollo del proceso dificultando o retrasando el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada.
2	Menor	Riesgo que causa un daño menor en el desarrollo del proceso y que no afecta mayormente el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
1	Insignificante	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en el desarrollo del proceso y que no afecta el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

Tabla N°2 Escala de Probabilidad

Valor	Categoría	Descripción
5	Casi certeza	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, se tiene un alto grado de seguridad que éste se presente. (90% a 100%)
4	Probable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta, es decir, se tiene entre 66% a 89% de seguridad que éste se presente.
3	Moderada	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media, es decir, se tiene entre 31% a 65% de seguridad que éste se presente.
2	Improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja, es decir, se tiene entre 11% a 30% de seguridad que éste se presente.
1	Muy improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja, es decir, se tiene entre 1% a 10% de seguridad que éste se presente.

- Evaluación de controles

Para los controles identificados por cada riesgo, se evaluará en forma global, en relación a la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación será efectuada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con las áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos.

Para evaluar los controles por cada riesgo, se considerará si la conjugación de cada uno de los controles ayuda a mitigar razonablemente la materialización del riesgo asociado.

En base a la evaluación efectuada se podrá estimar si el control:

- Mitiga razonablemente el riesgo de delito.
- No mitiga razonablemente el riesgo de delito.

Para todos los riesgos con sus respectivos controles evaluados como “No mitiga razonablemente el riesgo de delito”, se implementará actividades de control mitigante. El diseño de la nueva actividad de control será efectuado por el área responsable de mitigar el riesgo asociado, la cual será responsable de su implementación y ejecución.

La matriz de riesgos de delitos de Arquimed es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos de delitos que posee la organización y sus actividades de control que los mitigan.

La confección y actualización de la matriz de riesgos de delitos es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos. La matriz deberá ser actualizada en forma anual o cuando sucedan cambios significativos en las condiciones del negocio como por ejemplo: adquisición de una nueva sociedad, nuevos negocios, entre otros.

La estructura de la matriz de riesgos de delitos es la siguiente:

- **Gerencia/Área:** Describe el área o dirección que se relaciona con el escenario de riesgo identificado.
- **Proceso:** Indica el proceso de riesgo el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
- **Proceso/Actividad:** Describe la actividad del proceso de riesgo el cual se encuentra asociado a un escenario de delito.
- **Tipo de Delito asociado:** Indica el delito especificado en la Ley N°20.393, siendo las opciones, cohecho, lavado de activo, financiamiento al terrorismo y receptación de especies.
- **Actividad o proceso de la entidad, sean habituales o esporádicos, en cuyo contexto se genere o incremente el riesgo de comisión de los delitos en el alcance de la Ley N°20.393:** Describe el escenario de delito al cual está expuesta Arquimed.
- **Impacto:** Se indica el resultado de la materialización del riesgo, sin tener en cuenta las acciones y controles mitigantes. Se utiliza una escala de 1 a 5, representando 5 la mayor pérdida.
- **Probabilidad:** Se indica la posibilidad de ocurrencia del riesgo, sin tener en cuenta las acciones y controles mitigantes. Se utiliza una escala de 1 a 5, refiriendo 5 a la más alta probabilidad.
- **Código del control:** Codificación de la actividad de control que considera Arquimed actualmente.
- **Título del control:** Detalla el título de la actividad de control que posee Arquimed.

- **Detalle de la actividad de control o acción mitigante:** Descripción de la actividad de control referente al escenario de delito que considera Arquimed.
- **Responsable de la actividad o control mitigante:** Se indica la o las personas (cargo) responsables de ejecutar la actividad de control referente al escenario de delito que considera Arquimed.
- **Evaluación de mitigación de control:** Evaluación de la actividad de control actual que posee Arquimed, dependiendo si esta mitiga adecuadamente el escenario de delito identificado.

c) Ejecución de las actividades de control de prevención de delitos

Las actividades de control de prevención de delitos son todos aquellos asociados a las áreas, procesos o actividades con exposición a la comisión de delitos documentados en la “Matriz de Riesgos de Delitos de Arquimed”. En esta matriz se detallan las actividades de control que cada área debe ejecutar en función de los riesgos identificados.

4.2 . Actividades de detección

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de detección del Modelo de Prevención de Delitos de Arquimed son las siguientes:

- a) Auditorías de cumplimiento de las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos
- b) Revisión de litigios
- c) Revisión de denuncias
- d) Coordinación de investigaciones.

a) Auditorías de cumplimiento de las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos

Respecto de la actividad de detección, a través de auditorías de cumplimiento, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe deberá verificar periódicamente que las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos operan. El Encargado de Prevención de Delitos podrá solicitar revisiones independientes en forma periódica al Modelo de Prevención de Delitos.

b) Revisión de litigios

Mensualmente, los Asesores Legales Externos, entregará al Encargado de Prevención de Delitos un informe que detalle:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones, demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a Arquimed en algún escenario de delito relacionado a la Ley N°20.393.
- Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión.

c) Revisión de denuncias

El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Supervisor, realizarán un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por Arquimed, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delito de la Ley N°20.393.

El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el Procedimiento de Denuncias.

d) Coordinar investigaciones

El Encargado de Prevención de Delitos coordinará las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delitos de la Ley N°20.393.

La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el Procedimiento de Denuncias.

4.3 . Actividades de Respuesta

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención de Delitos o ante la detección de indicadores de delitos de la Ley N°20.393. Como parte de las actividades de respuesta se contemplará la revisión

de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención de Delitos de Arquimed pueden ser las siguientes:

- a) Sanciones disciplinarias
- b) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones
- c) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades
- d) Denuncias a la justicia (opcional).

a) Sanciones disciplinarias

Arquimed podrá aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento de la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos o la detección de potenciales delitos, tomando en consideración lo siguiente respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida
- Consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de Arquimed
- Aplicables a todas las personas involucradas.

La aplicación de una sanción estará sustentada con una investigación del hecho que la justifique fehacientemente.

La sanción a ser aplicada será determinada por el Comité de Ética previo a la presentación de los hechos por el Encargado de Prevención de Delitos.

b) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones

El Encargado de Prevención de Delitos mantendrá un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación al incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o la detección de delitos (Ley N° 20.393), de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Denuncias.

Además, al menos trimestralmente, el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe, efectuará un seguimiento a las denuncias.

Las actividades anteriormente descritas serán ejecutadas de acuerdo a lo definido en el Procedimiento de Denuncias.

c) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del Modelo de Prevención de Delitos se realizará lo siguiente:

- Evaluar la comunicación de las medidas disciplinarias adoptadas por Arquimed
- El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con el Comité de Ética y las áreas de apoyo resolverán la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a todos quienes integren Arquimed, con el fin de difundir a los trabajadores y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.

El Encargado de Prevención de Delitos evaluará los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

- Nuevas actividades de control, o
- Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas. La responsabilidad de la implementación de las acciones correctivas es del área correspondiente.

d) Denuncias a la justicia

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con los Asesores Legales Externos y el Comité de Ética, evaluarán la necesidad de presentar las denuncias correspondientes y éstas se interpondrán cuando sea pertinente.

5. SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del Modelo de Prevención de Delitos, realizará las siguientes actividades:

- a) Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.
- b) Actualización del Modelo de Prevención de Delitos.

a) Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

Para efectuar las actividades de monitoreo, el Encargado de Prevención de Delitos puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Encargado de Prevención de Delitos puede efectuar, las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación que respalde las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo
- Revisión de la eficacia operativa y de la implementación de las actividades de control
- Análisis de razonabilidad de las transacciones
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos
- Otras actividades que el Encargado de Prevención de Delitos estime convenientes.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos determinará y documentará el criterio a utilizar para ello.

b) Actualización del Modelo de Prevención de Delitos

Efectuar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo.

El Encargado de Prevención de Delitos para realizar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos deberá:

- Conocer nuevas normativas aplicables
- Identificar cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta
- Dar seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

En base a la información obtenida, el Encargado de Prevención de Delitos actualizará la matriz de riesgos y controles de Arquimed, así como también, las políticas y procedimientos correspondientes.

El Modelo de Prevención de Delitos además será evaluado en forma independiente, es decir, a través de la revisión por parte de un área de la Compañía o una empresa externa, quienes deberán analizar y evaluar cada uno de los elementos del modelo y sus componentes.

6. PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

A partir del ejercicio anual de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos, el Encargado de Prevención de Delitos deberá actualizar su plan de trabajo.

El plan de trabajo del Encargado de Prevención de Delitos se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Identificación de los riesgos de comisión de delitos a los que se encuentra expuesta Arquimed.
- Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados. Para ello se establecerá la periodicidad, responsable y actividad a ejecutar.
- Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo.

Este plan de trabajo será confeccionado y ejecutado anualmente. Su aplicación proporcionará información de la eficacia de las actividades de control preventivas del Modelo de Prevención de Delitos a ser informada al Directorio.

7. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El objetivo de las áreas de apoyo es ~~entregar soporte al Encargado de Prevención de Delitos~~ en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el Modelo de Prevención de Delitos. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

A continuación se detallan las principales áreas de apoyo:

- Gerencia de Administración y Finanzas y Contraloría
- Asesores Legales Externos
- Gerencia de Recursos Humanos
- Dirección de Negocios y Desarrollo.
- Otras Gerencias y Direcciones.

Las actividades que ejecutará cada área de apoyo, en función de la operación del Modelo de Prevención de Delitos son las siguientes:

7.1. Gerencia de Administración y Finanzas y Contraloría

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar las actividades de control para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos de delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- Ejecutar las actividades de control de carácter preventivo y detectivo definidos en la matriz de riesgos de delitos de Arquimed.
- Incorporar en su plan de auditoría revisiones al Modelo de Prevención de Delitos.
- Apoyar en la revisión de actividades del MPD que el Encargado de Prevención de Delitos le solicite y que sean compatibles con la independencia del área.

7.2. Asesores Legales Externos

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley N°20.393 en los diversos contratos o convenios que celebre Arquimed con terceros.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en la confección de informes mensuales relativos a demandas y/o juicios llevados por Arquimed, que se relacionen a los delitos señalados en la Ley N°20.393, de las que se tenga conocimiento.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en la confección de informes mensuales relativos a la revisión de multas aplicadas a la organización por entidades regulatorias con el fin de detectar casos que afecten el cumplimiento de la Ley N°20.393, de las que se tenga conocimiento.

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos y el Supervisor en relación a investigaciones y análisis de denuncias.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.

7.3. Gerencia de Recursos Humanos

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento de la Ley N°20.393, en los instrumentos legales y laborales (contratos de trabajo, Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, otros)
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar las actividades de control para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos de delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- Entregar a quien corresponda la información necesaria respecto de trabajadores sujetos a investigación.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación a las sanciones y acciones a seguir producto de las investigaciones efectuadas.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del Modelo de Prevención de Delitos de Arquimed, que efectúa el Encargado de Prevención de Delitos; que incluye:
 - Comunicación efectiva de la política y procedimiento de prevención de delitos. Dicha comunicación involucrará a todos los niveles de Arquimed, incluyendo al Directorio. Se mantendrá evidencia de la entrega de comunicaciones a los trabajadores en cumplimiento de esta actividad.
 - Capacitaciones periódicas respecto al Modelo de Prevención de Delitos y los delitos señalados en la Ley N°20.393. Se deberá llevar registro de los asistentes a las capacitaciones, esta información es parte de la información a ser reportada al Encargado de Prevención de Delitos. Las capacitaciones periódicas en Arquimed comprenden los siguientes temas:
 - El Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes.
 - La Ley N°20.393 referida a los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional o extranjero y receptación de especies
 - Actualización de información por los medios de comunicación disponibles respecto del Modelo de Prevención de Delitos.
 - Inclusión de materias del Modelo de Prevención de Delitos y sus delitos asociados en los programas de inducción de nuevos trabajadores de Arquimed.

7.4. Dirección de Negocios y Desarrollo

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar las actividades de control para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos de delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- Ejecutar las actividades de control de carácter preventivo y detectivo definidos en la matriz de riesgos de delitos de Arquimed.

7.5. Otras Gerencias y/o Direcciones

Otras Gerencia y/o Direcciones como por ejemplo, Gerencia Comercial, Gerencia de Marketing, Dirección de Análisis Institucional, Dirección de Identidad Corporativa e Identificación de Nuevos Negocios, entre otras:

- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación a la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Implementar las actividades de control para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos de delitos o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- Ejecutar las actividades de control de carácter preventivo y detectivo definidos en la matriz de riesgos de delitos de Arquimed.

8. AMBIENTE DE CONTROL

El ambiente de control está constituido básicamente por la Política y el Procedimiento de Prevención de Delitos, así como también por los valores éticos de Arquimed.

El ambiente de control del Modelo de Prevención de Delito se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad
- Código de Conducta Empresarial Ética
- Procedimiento de Denuncias
- Políticas y Procedimientos existentes en Arquimed asociados a la Ley N°20.393.
- Políticas y Procedimientos recomendados en la matriz de riesgos de delitos de Arquimed.

9. CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Luego de la implementación y puesta en régimen del Modelo de Prevención de Delitos, el Directorio de Arquimed podrá optar por certificar la adopción e implementación del mismo por parte de una

empresa de auditoría externa, sociedades calificadoras de riesgo u otras registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros (SVS).

10. REPORTES Y DENUNCIAS

El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente al Directorio, informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes abarcarán al menos los siguientes tópicos:

1. Acciones Preventivas
2. Acciones Detectivas
3. Acciones de Respuesta
4. Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

El formato del reporte de gestión del Modelo de Prevención de Delitos que efectuará el Encargado de Prevención de Delitos se encuentra en el Anexo I.

El Directorio podrá determinar que el Encargado de Prevención de Delitos entregue reportes informativos a otras áreas de Arquimed.

Respecto a las denuncias, si Arquimed cuenta con las pruebas necesarias, deben evaluar si presentarán las denuncias a los Tribunales de Justicia, al Ministerio Público o a la Policía, dado que por ley no se encuentran obligadas a hacerlo.

11. ACTUALIZACIÓN

El Procedimiento de Prevención de Delitos ~~será revisado y actualizado~~ cada año, en función de las necesidades, a partir de su entrada en vigencia, por el Encargado de Prevención de Delitos, quien propondrá los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.

12. CARTA DE COMPROMISO DEL PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

“Dejo constancia que he leído el procedimiento de prevención de delitos de Arquimed y que comprendo la importancia y el contexto de las reglas aquí contenidas. Entiendo que su cumplimiento es obligatorio para todas las personas de Arquimed y que al cumplir con este procedimiento, estoy contribuyendo a crear un mejor ambiente de trabajo en el cual podemos sentirnos orgullosos y crecer como personas y profesionales.

Manifiesto que estoy en cumplimiento con los estándares aquí establecidos”.

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

Nombre Completo: _____